



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**ACUERDO REGIONAL N° 050 -2022-GRP-CRP.**

Puno, 17 de marzo del 2022.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación de Dictamen, se tiene agendado el Dictamen N°001- 2022-GRP-CR/COI-NMM, la misma que es presentada y sustentada por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura; Lic. Nury Mamani Machaca, quien solicita mediante dictamen aprobado la aprobación del acuerdo regional que declara de necesidad pública e interés regional el mejoramiento de la vía que interconecta el distrito de Vilque de la provincia de Puno con el distrito de Cabana provincia de San Román, sustentando su pedido con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la vía de los mencionados distritos.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abg. *[Firma]*  
 Abg. **Ciro Abel Apaza Gonzales**  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL  
 REGION PUNO



## “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL** el mejoramiento de la vía que interconecta el distrito de Vilque de la provincia de Puno con el distrito de Cabana provincia de San Román.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Ejecutivo Regional, sociabilizar el proyecto de mejoramiento de la vía de interconexión, con las autoridades locales para financiar y ejecutar el mejoramiento de la vía a fin de mejorar la transitabilidad de la población.

**ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR,** al Ejecutivo Regional para que, a través de sus órganos de línea, pueda evaluar y disponer de los medios necesarios para la firma de un convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto para mejorar la vía que interconecta el distrito de Vilque de la provincia de Puno con el distrito de Cabana provincia de San Román.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 AUG. Ciro Abel Apaza Gonzales  
 SECRETARIO TECNICO  
 CONSEJO REGIONAL